



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**MOJ/CT/A.E./04/2019**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.-**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas con trece minutos, del día veinte de junio del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Expresidentes del Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en la Plaza de la Danza sin número, colonia Centro, Oaxaca; el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración (Presidente); la Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria de Actas); el Lic. Leonardo José Iraizos Ochoa, Subdirector de Normatividad y Regulación de la Actividad Empresarial, suplente de la MAE. Ana Cecilia Ruiz Aceves, Directora de Economía (Vocal Primero), mediante oficio DE/0247/2019; el Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez, Directora de la Contraloría Municipal (Vocal Segundo), mediante oficio DCM/0508/2019; el Arq. Hertzain Vásquez Hernández, Jefe del Departamento de Concertación de Obra Pública, suplente del Arq. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente (Vocal Tercero), mediante oficio DDUOPMA/1299/2019 y el Lic. Helder Palacios

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
*memoria e identidad*





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

García, Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), todos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados previamente mediante oficio, con el siguiente: -----

-----**O B J E T O.**-----

-En términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

*"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:"*-----

*"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados"*.-----

La presente reunión tiene como propósito, analizar la solicitud planteada por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio número **DDUOPMA/SUBPUL/083/2019**, de fecha catorce de junio del año en curso,

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
*CONVIVENCIA • COLABORACIÓN*





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

con la finalidad de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio antes mencionado, en el sentido de la clasificación de la información confidencial de los expedientes relativos a los oficios **SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014** y **CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017**, los cuales serán entregados como respuesta a la Solicitud de Información con número de folio **00238117**, presentada el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, por la solicitante. -

Asimismo, hago de su conocimiento que mediante Oficio No. **DSPVPCM/1134/2019**, signado por el Cap. H. Aquileo Sánchez Castellanos, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana; recibido por esta Unidad el diecinueve de los corrientes; se solicita al presente Comité, la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes con números de folio **00384319, 00384719, 00385019, 00385319, 00385519** y **00385719**, lo que se hizo del conocimiento del Comité ese mismo día, mediante diversos 784 al 788 en alcance, y por el que se agrega el Quinto Punto al siguiente: - - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y LICENCIAS, MEDIANTE OFICIO NUMERO DDUOPMA/SUBPUL/083/2019, PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS EXPEDIENTES EMANADOS DE LOS OFICIOS SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014 Y CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017, Y QUE SERÁN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00238117, PRESENTADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR LA SOLICITANTE.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
*convivencia = constitución*





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO DSPVPCM/1134/2019, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA POR DIEZ DÍAS MÁS PARA RESPONDER, A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 00384319, 00384719, 00385019, 00385319, 00385519 Y 00385719.**

**6. CLAUSURA** -----

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

**PUNTO PRIMERO.-** Para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria de Actas del Comité, la Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que la integran y los cuales fueron convocados previamente, se informó que existe quórum legal para la celebración de la presente Sesión. ---

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**PUNTO SEGUNDO.-** A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y validos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, así que siendo las once horas con cuarenta y un minutos de éste día veinte de junio de dos mil diecinueve, se abre la presente sesión. -----

**PUNTO TERCERO.-** El Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día y somete a consideración para la aprobación del Pleno, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. -----

**PUNTO CUARTO.-** En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: "Bienvenidos, uno de los puntos de la presente Sesión, es analizar la petición realizada por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio número **DDUOPMA/SUBPUL/083/2019**, de fecha catorce de junio del año en curso, con el objeto de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio antes mencionado en el sentido de la clasificación de la información confidencial, con la finalidad de aprobar las versiones públicas de los expedientes relativos a los

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
*Winnétsiwat • Tlaxiātlācatl*





**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**2019-2021**

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

oficios **SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014** y  
**CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017**, los cuales serán entregados  
como respuesta a la solicitud de información con número de folio **00238117**,  
presentada el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, por la solicitante;  
esto de acuerdo a lo que dispone el artículo 44, fracción II de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----  
**“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:”-**

-----  
**“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de  
ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración  
de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los  
sujetos obligados”,** así como el artículo 68, fracción VI, del mismo  
ordenamiento legal que a la letra dice: -----

**“Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales  
en su posesión y, en relación con éstos, deberán:”**-----

**“VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos  
personales y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no  
autorizado”**.-----

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

transparencia • accesibilidad





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

De igual forma, a fin de analizar la clasificación de la información, resulta pertinente mencionar; que la protección de datos personales se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado "A" en su fracción II, estableciendo al efecto lo siguiente:

*"Artículo 6. ... " A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: " -----*

*"II. La información que se refiere la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes." -----*

*"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento." -----*

*"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como de manifestar su oposición, en los términos que fije la ley la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros." -----*

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
MANEJO INTEGRAL • CALIDAD DE VIDA







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

De lo anteriormente citado, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe de estar protegida en los términos que fije la Ley, por lo que, sin distinción alguna, toda persona tiene derecho a la protección de datos personales.-----

Aunado a lo anterior, la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y sus excepciones, es decir, cuando la información actualice alguna de las causales de reserva o de confidencialidad. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos que a continuación se citan:-----

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**-----

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.”*-----

*“Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y*

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios."-----

**"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."-----**

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."-----

"Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos."-----

"Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."-----

**"Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
TRANSPARENCIA • COMITENTE





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

*particulares titulares de la información.”-----*

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----*

*“Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obran en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley.”-----*

*“Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:”-----*

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**"VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial."** -----

**"Artículo 113. Se considera información confidencial:"**-----

**"I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;"**-----

**"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."**-----

**"Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."**-----

Por otra parte, los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **Elaboración de Versiones Públicas**, disponen lo siguiente:-----

**"Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:"**-----

**"I. Los datos personales en los términos de la norma aplicada."**-----

**"II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y," -----

"III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos." -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. -----

En base a lo anterior, **los datos personales de una persona física identificada o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse**, y para que las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de información, a un tercero distinto de su titular, **deberán contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes fijen.** -----

Ahora bien, en este sentido, el Comité procedió a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente: -----

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

1.- El veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se recibió la Solicitud de Información con número de folio **00238117**, presentada por la solicitante. - - -

2.- La solicitante no estuvo de acuerdo con la respuesta que se le proporcionó, mediante oficio número **CIDU/DGDUCHE/DL/0051/2017**, de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología Arq. Miriam Berenice Canseco López, por tal motivo, promovió el Recurso de Revisión al que le correspondió el número **R.R. 152/2017**, siendo resuelto por el Comisionado Presidente y Ponente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes, en el sentido siguiente: - - - -

*"RESUELVE: Primero. - Con fundamento en lo previsto en los artículos 126 y 143 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara infundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se confirma la respuesta del Sujeto Obligado".* - - - - -

3.- La recurrente no estuvo de acuerdo con la resolución dictada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), por lo que, interpuso el Recurso de

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
TRANSPARENCIA • ACCESO A LA INFORMACIÓN





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Inconformidad, siendo éste remitido al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), conresidencia en la Ciudad de México, para su substanciación, formando para tal efecto el expediente RIA 0134/2018. -----

4.- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el expediente **RIA 0134/18**, resolvió modificar la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), para que ese Órgano emitiera otra con las consideraciones hechas en la determinación mencionada. -----

5.- Por las consideraciones hechas en la determinación referida en el párrafo anterior, la Mtra. Maria Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), y ponente en el asunto que se recurrió, el cinco de junio del presente año, llevo a cabo una inspección ocular con el Secretario de Acuerdos del Instituto mencionado, de los expedientes que hoy se revisan en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, en presencia de la Titular de la Unidad de Transparencia, de la defensa de la recurrente, y del personal de la Dirección con el objeto de

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

-----





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

certificar su existencia, lo cual se llevo a cabo. -----

6.- Posteriormente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), el once de junio del año en curso, emitió una nueva resolución en la que ordena a este sujeto obligado haga entrega de la información solicitada por el recurrente. -----

7.- En ese sentido, esta Unidad de Transparencia, le solicitó al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Arq. Carlos Moreno Gómez, que remitiera la información para dar cumplimiento a la nueva resolución. -----

8.- La Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio número **DDUOPMA/SUBPUL/083/2019**, de fecha catorce de junio del año en curso, envía la información solicitada la cual consta de documentos en versiones públicas de los expedientes relativos a los oficios **SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014** y **CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017**, en el que solicita se confirme,

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
1916 - 2019







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

revoque o modifique por los integrantes del Comité, las versiones públicas de dichos documentos. -----

De acuerdo a lo expuesto y a los artículos señalados, éste Comité de Transparencia, procede a analizar y cotejar con el original ambos expedientes y los datos que han sido testados que a continuación se detallan y se ponen a su consideración aclarando antes lo siguiente: -----

**Nombre y Firma de Persona Física (No Servidor Público).** El nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, en ese sentido, se considera como un dato personal y debe protegerse. La firma es un dato personal y se considera confidencial en razón de que al relacionar ambos datos aportan elementos que pueden hacer identificable directa o indirectamente a su titular. -----

**Domicilio Particular.** El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

**Números Telefónicos Particulares.** El número asignado a un teléfono particular, permite localizar a una persona física identificada o identificable, por

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

lo que se considera un dato personal confidencial que requiere del consentimiento del titular para su difusión. -----

**Clave de Elector.** Esta se compone de dieciocho caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave de estado en la que el titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro; derivado de los cuales puede hacer identificable al individuo. -----

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC).** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. -----

**Clave Única de Registro de Población (CURP).** Es un dato personal confidencial. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial. -----

**Fecha de Nacimiento.** Es un dato personal que hace identificable a una persona, pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que este

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
*1821*





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

dato correlacionado con el nombre, permite por sí mismo, acceder a un sin número de datos requeridos en la más variada prestación de servicios de todo tipo, por lo que su uso y conocimiento concierne solo a su titular, siendo susceptible de clasificarse como confidencial. -----

**Nacionalidad.** Este dato constituye un atributo de la personalidad que identifica a un individuo como miembro de un Estado; es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su país de origen. En este sentido, la nacionalidad de una persona, se considera un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad. -----

**Fotografía:** La imagen de un individuo plasmada en una fotografía, constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto; por lo tanto, es un dato personal confidencial. -----

**Firma.** Es un dato personal confidencial, en tanto que, identifica o hace identificable a su titular. -----

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

19





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

A continuación, se hace una relación de los datos testados en expediente relativo al oficio **SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014**. -----

DOCUMENTO	DATO PERSONAL TESTADO
OFICIO: DDUOPMA/0864/2019 FOJA 3	NOMBRE NUMERO TELEFONICO PARTICULAR
ESCRITO EN RELACIÓN AL OFICIO DGDUCHE/DAUSNO/00469/2018 FOJA 4	NOMBRE NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR FIRMA
OFICIO: 6.19.305.-2010/2016 FOJA 6	DOMICILIO PARTICULAR
PERMISO No. L.-5.-04/2016 Foja 11	FIRMA
OFICIO No. CVM/SCVM/EYP/0932/2016 FOJA 13	DOMICILIO PARTICULAR
LICENCIA DE OBRA PÚBLICA OFICIO No: CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017 FOJA 14	DOMICILIO PARTICULAR
OFICIO No. DGDUCHE/DL/DAUSNO/00469/2018 FOJA 16	NOMBRE FIRMA

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ESCRITO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE OTORGAR UNA VIGENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL FOJA 17	NOMBRE NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR FIRMA
FORMATO DE SOLICITUD CON No. DE TRÁMITE 3071 FOJA 18	DOMICILIO PARTICULAR FIRMA
FORMATO DE SOLICITUD CON No. DE TRÁMITE 3071 FOJA 19	DOMICILIO PARTICULAR FIRMA
RECIBO DE PAGO FOJA 20	DOMICILIO PARTICULAR
COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR FOJA 21	DOMICILIO PARTICULAR FIRMA FOTOGRAFÍA CURP FECHA DE NACIMIENTO
LICENCIA No. 1398 FOJA 23	DOMICILIO PARTICULAR
INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE FOJA 28	NOMBRE
INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE FOJA 29	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FECHA DE NACIMIENTO

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

15 de Mayo de 1991





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DICTÁMEN TÉCNICO PRELIMINAR SUJETO A REVISIÓN FOJA 31	FIRMA
LICENCIA No. 1398 FOJA 32	DOMICILIO PARTICULAR
FORMATO DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL FOJA 34	FIRMA DOMICILIO PARTICULAR
COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR FOJA 42	DOMICILIO PARTICULAR FIRMA FOTOGRAFÍA CURP FECHA DE NACIMIENTO
RECIBO DE RECAUDACIÓN DE RENTAS FOJA 43	DOMICILIO PARTICULAR
RECIBO DE RECAUDACIÓN DE RENTAS FOJA 44	DOMICILIO PARTICULAR
LICENCIA No. 1398 FOJA 45	DOMICILIO PARTICULAR
FORMATO DE FACTIBILIDAD DE VIGENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL FOJA 46	DOMICILIO PARTICULAR
FORMATO DE FACTIBILIDAD DE VIGENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL	DOMICILIO PARTICULAR

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
MAYORIDAD • PARTICIPACIÓN





**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

FOJA 47	
RECIBO DE RECAUDACIÓN DE RENTAS FOJA 48	DOMICILIO PARTICULAR
OFICIO No. DGDUE/DL/DAN/0258/2010 FOJA 49	DOMICILIO PARTICULAR NOMBRE FIRMA
OFICIO No. SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014 FOJA 50	DOMICILIO PARTICULAR NOMBRE FIRMA
OFICIO No. DGDUCHE/DL/DAUSNO/00128/2017 FOJA 51	FIRMA
INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE FOJA 53	NOMBRE
INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE FOJA 54	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FECHA DE NACIMIENTO
ACTA NOTARIAL No. 1200 UN MIL DOSCIENTOS FOJA 55	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FECHA DE NACIMIENTO
ACTA NOTARIAL No. 1200 UN MIL DOSCIENTOS FOJA 56	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FECHA DE NACIMIENTO
FORMATO No. 3466 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	NOMBRE

**OAXACA**

Ciudad Patrimonio de la Humanidad

Historia y Cultura



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller marks.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

FOJA 57	
ACTA NOTARIAL RELATIVA A LA DILIGENCIA DE ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE, RESTITUCIÓN Y DEMOLICIÓN	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA
FOJA 59	
ACTA DE APEO Y DESLINDE	NOMBRE
FOJA 60	DOMICILIO PARTICULAR
ACTA DE APEO Y DESLINDE	NOMBRE
FOJA 61	FIRMA

De igual forma se hace una relación de los datos testados en expediente relativo al oficio **CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017**. -----

DOCUMENTO	DATO PERSONAL TESTADO
OFICIO CIDU/DGDUCHE/DPUP/LOP/008/2017 FOJA 01	DOMICILIO PARTICULAR FIRMA NOMBRE
ESCRITO FOJA 02	FIRMA NÚMERO DE TELÉFONO
OFICIO CIDU/DGDUCHE/DPUP/LOP/008/2017 FOJA 03	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA
OFICIO CIDU/DGDUCHE/DPUP/LOP/008/2017 FOJA 05	DOMICILIO PARTICULAR NOMBRE FIRMA

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBO OFICIAL CFDI 19522 FOJA 07	DOMICILIO PARTICULAR
FOLIO DE LA ORDEN: 120000038638 FOJA 08	DOMICILIO PARTICULAR
PERMISO NO.- I-5.-04/2016 FOJA 13	FIRMA
LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL No 1398. FOJA 14	DOMICILIO PARTICULAR
No. DE OFICIO CVM/SCVM/EYP/0932/2016 FOJA 19	DOMICILIO PARTICULAR
LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL No 1398. FOJA 28	DOMICILIO PARTICULAR
No. DE OFICIO CVM/SCVM/EYP/0932/2016 FOJA 29	DOMICILIO PARTICULAR

En ese tenor y al haberse realizado los anteriores planteamientos; el Presidente del Comité del Transparencia, le concede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la cual señala que: "Habiéndose discutido y a solicitud de los presentes, se somete a votación la aprobación de la clasificación de la información de los expedientes relativos a los oficios antes mencionados, y así,

OAXACA

Ciudad Patrimonio  
de la Humanidad  
Innovación e Inclusión



25



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

generar una versión pública de tales expedientes para ser entregados a la solicitante de acuerdo a lo ordenado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), a lo que por unanimidad de votos se aprueba el punto de acuerdo. -----

**PUNTO QUINTO.** - El Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, indica que se analizará la solicitud presentada mediante Oficio No. **DSPVPCM/1134/2019**, signado por el Cap. H. Aquileo Sánchez Castellanos, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana Municipal, en el que solicita la ampliación del plazo para dar respuesta, tomando en cuenta lo siguiente: -----

El artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, refiere que: -----

*"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:"*-----

*"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración*

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".* -----

Por otra parte, el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, indica: -----

*"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla."* -----

*"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."* -----

En relación a lo anterior, se informa al Comité, que con fecha tres de junio del presente año, se recibieron las solicitudes de información con números de folio: **00384319, 00384719, 00385019, 00385319, 00385519 y 00385719**, las cuales se ponen a la vista de los integrantes del presente Comité; que hacen un total de sesenta y siete preguntas, la mayoría dirigidas a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana Municipal, para las cuales, es necesario, realizar un análisis y búsqueda exhaustiva para su respuesta, por

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

TRANSPARENCIA • PARTICIPACIÓN





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

tratarse de información del ejercicio dos mil dieciocho, razón por la cual, y para dar un cumplimiento adecuado y en los plazos establecidos por la Ley, esa Dirección, solicita la ampliación del plazo para otorgar la respuesta a las solicitudes mencionadas, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 132, segundo párrafo; y que establece que se podrán aprobar diez días más para dar respuesta a las solicitudes referidas. En ese sentido, y al haberse expuesto los anteriores planteamientos, el Presidente del Comité, le concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, habiendo discutido lo expuesto y a solicitud de los presentes; se somete a votación la solicitud de aprobación de la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información con números de folio: **00384319, 00384719, 00385019, 00385319, 00385519 y 00385719**, a lo que por unanimidad de votos, se aprueba el presente punto de acuerdo, quedando en los siguientes términos: -----

**ACUERDO PRIMERO.** - Por lo anteriormente expuesto **SE CONFIRMA**, la propuesta realizada por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ambiente, la Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio número **DDUOPMA/SUBPUL/083/2019**, de fecha catorce de junio del año en curso, con el objeto de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio antes mencionado en el sentido de la clasificación de la información, con la finalidad de aprobar las versiones públicas de los expedientes relativos a los oficios **SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014** y **CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017**, los cuales serán entregados como respuesta a la solicitud de información con número de folio **00238117**, presentada el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, por la solicitante. – **ACUERDO SEGUNDO.** - Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo anterior al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Arq. Carlos Moreno Gómez y hacer la entrega respectiva para dar cumplimiento a lo solicitado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP). Asimismo, remita los expedientes originales, así como las versiones públicas a la Secretaría del Ayuntamiento para su certificación y previo pago, la recurrente reciba los expedientes citados, para lo cual, se exhorta a dicha Secretaría, envíe

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los expedientes citados a la Unidad de Transparencia y sea ésta quien los entregue a la solicitante las versiones públicas, de acuerdo a lo ordenado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y devuelva a la Dirección de Obras referida, los expedientes originales.-----

**ACUERDO TERCERO.** – Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana Municipal, respecto de las solicitudes de información con números de folio: **00384319, 00384719, 00385019, 00385319, 00385519 y 00385719**, por el término de diez días más, tal y como lo establece el artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, se ordena a la Secretaria Técnica; haga del conocimiento tal circunstancia al Director mencionado y una vez que éste tenga las respuestas de las solicitudes, las remita en el término legal establecido a la Unidad de Transparencia.-----

**PUNTO SEXTO.** - Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que, siendo las once horas con cincuenta y cinco

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
TRANSPARENCIA • PARTICIPACIÓN





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

minutos de este día, da por clausurada la presente Sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia.

Doy fe. -----



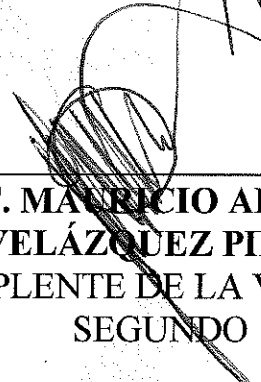
---

**LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ  
RUIZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



---

**LIC. LEONARDO JOSÉ  
IRAIZOS OCHOA**  
SUPLENTE DE LA VOCAL PRIMERO



---

**LIC. MAURICIO ARTURO  
VELÁZQUEZ PIÑÓN**  
SUPLENTE DE LA VOCAL  
SEGUNDO



---

**ARQ. HERTZAIN VÁSQUEZ  
HERNÁNDEZ**  
SUPLENTE DEL VOCAL  
TERCERO

**OAXACA**

Ciudad Patrimonio  
de la Humanidad

\*\*\*\*\*









**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**LIC. HELDER PALACIOS  
GARCÍA**  
VOCAL CUARTO

**LIC. MARYSOL BUSTAMANTE  
PÉREZ**  
SECRETARIA TÉCNICA

Esta hoja, forma parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de  
Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez. **CONSTE** -----

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

-----



